



la presente Acta, de la que como secretario general doy fe.

A Corra

~~Antonio Guindas~~

~~Angel Hono~~

~~[Signature]~~

~~A. Benocal~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

Antonio Guindas

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 18 DE MARZO DE 1987

SRAS. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente
Don Adolfo Cordero

CONCEJALES:

D. Apóstulo Sacrista Penabaz

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, siendo las veinte horas del día dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en el Ateneo Mu-



- D. Alfonso Berrocal Velasco
- D. José Luis Blanco Velasco
- D. Angel David Nieves
- D. José Luis Quiñodo Hualde
- D. Benito Viroso Muñoz
- D. Antonio García Razo Ferrer
- D. Benigno Ferrero Martínez
- D. Angel Benbaño Heras
- D. Manuel Arroyo Martín
- D. Marcelino Quiñodo Salvador
- D. José Pablo San Esteban
- D.ª M.ª Josefa Aguado del Olmo
- D. Adelpuro López Malaxó Guerrero
- D. Jesús Herrera Juste
- D. Luis Pérez Lara

SECRETARIO

D. Yuseo González Herranz

INTERVENTOR:

D. Ramón Alonso Martínez

NO ASISTENTES:

- D. Isaac de Castro Rodríguez
- D.ª María Concepción López Bulla
- D. Victor Matías Sánchez
- D. Jesús Lacizans Martínez

principal sito en la el Pleno Extraordinario con motivo a evaluación de la plaza de la Iglesia (por obras en la Casa Consistorial), bajo la Presidencia de D. Adolfo Cordero Vies, los Srs. al margen mencionado al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votación se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:
 N.º 1. DAR CUENTA Y APROBAR en su caso, el borrador del Acta de la sesión anterior. Vado cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter extraordinario el día 24 de enero de 1987, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobarla íntegramente.

N.º 2. Moción del Sr. Alcalde sobre solicitud de inclusión de varios Montes del término en el Parque Regional de la Cuenca alta del Manzanares. Vado cuenta de la moción epígrafa, que ha sido favorablemente dictaminada por la Comisión Telefónica del Área Técnica, que literalmente transcribe dice así:

"Con motivo de la tramitación en el Congreso de los Diputados, de la proposición de Ley sobre protección del Monte del Pardo y su entorno, se acordó por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de febrero de 1982 la solicitud



de inclusión en el ámbito de dicha Ley, del parque natural de la Dehesa Real Municipal. Posteriormente, y al no haber tenido acogida la anterior petición, se solicitó por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 20 de febrero de 1984, la inclusión en el Proyecto de Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, creado por la Ley de la Comunidad de Madrid, no sólo de la Dehesa Real, sino también de los montes de Peradilla y Valdelemausa. Tampoco fue atendida esta petición. Teniendo como fundamento de que en la actualidad puede ampliarse el expresado Parque Regional, entendemos que es el momento de insistir en nuestra pretensión de conseguir una mayor protección ecológica para las mencionadas zonas naturales de nuestro término municipal y por ello, elevamos al Pleno la siguiente Moción:

Solicitar de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad de Madrid, la inclusión en el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, de la Dehesa Real de este Ayuntamiento (incluido en el catálogo de los de utilidad pública con el nº 25) y de los montes de Peradilla y Valdelemausa. Y que, asimismo, se incluya también en la Junta del Patronato de dicho Parque Regional un vocal en representación de este Ayuntamiento."

É iniciado debate el Sr. Sans Esteban (AP) en un instante que si en el año 1982 se acordó la inclusión de estos montes en el ámbito de la "Ley de Protección del Monte de El Pardo y su entorno" y en el año 1984 se insistió igualmente en la inclusión de los mismos en el Proyecto del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, sin que en ninguno de los dos casos se consiguiera nada, ¿por qué se vuelve a presentar otra vez esta moción y por qué se incluye en ella a Valdelemausa que no es de este término Municipal?



Conteste el Sr. Alcalde que si bien es cierto que en las dos ocasiones citadas no se consiguió, ahora se ha informado en la Consejería de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, que a este tramitando una ampliación de unas zonas en el ámbito de la Ley sobre el Parque Regional expresado, por lo que en principio hay posibilidades objetivas de que se consiga. Por otra parte Maldonado en su mayor parte está ubicada en el término municipal de San Sebastián de los Reyes.

El Sr. Pons Sanz (U.C.) señala que recientemente pasó por la Comisión Suplementaria una petición de segregación de la finca El Soto de Viñuelas, que se denegó por no estar completa la Memoria, y pregunta si se ha producido contestación alguna al respecto, pues piensa que tal segregación se podría hacer una posterior urbanización de la finca, cosa que en su opinión no debe automatizarse.

El Sr. Alcalde contesta que no se ha contestado todavía nada a lo que el Sr. Pons Sanz cuestiona, y cree que no tiene intención de edificar en ella los propietarios.

Ultimado el debate, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar la moción tal como está redactada y que se emita certificación del acuerdo a la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda a los efectos oportunos.

Nº 3. Moción del Sr. Alcalde sobre puesta a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia de parcelas en la zona de ordenación n.º 70, para construcción de centro de cuatro unidades de E.P. Vistas las actuaciones del expediente SEC-10/87, así como epígrafe e iniciado debate, el Sr. Sr. Esteban (A.P.) pres



quinta si el Grupo de Gobierno ha consultado con la Comunidad de Propietarios de Rosa Luxemburgo para proponer esa moción, pues su Grupo lo ha hecho y le han dicho que el Ayuntamiento ya había aprobado este centro escolar. A su entender y no tardando se van a tomar plazas escolares, y en la zona a que se refiere la Moción se había previsto la construcción de alguna instalación deportiva.

El Sr. Perea (U.C.) manifiesta no estar de acuerdo con que puedan tomar plazas escolares con las construcciones que se están realizando, al menos tomando como horizonte el año 1992, ni embargo, dice, no está de acuerdo con la moción, y solicita al acuerdo de lo dispuesto en el Art. 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que se retire de la mesa del orden del día para mejor estudio y mayor documentación. Justificando esta petición en que no es el lugar más idóneo para ubicar el centro de preescolar que se pretende construir. Además quiere recordar que en sesión plenario de 15 de noviembre de 1984 se contemplaba en esta parcela la construcción de un centro cultural, después un centro de salud, y ni embargo ahora se dice que un centro escolar, olvidándose de la educación integral del niño, y los perjuicios que cause el tener que cambiar de colegio a los dos años siguientes. Por otra parte no se ha seguido un procedimiento correcto, pues se le ha informado al público de lo que se va a hacer en la repetida parcela, cuando el Ayuntamiento no se ha pronunciado todavía. Ello constituye una falta de respeto a la Corporación, y por ^{todo} ello insiste en su postura de que se retire la moción para mejor estudio.

El Sr. Saeristain (P.S.O.E.) señala su pesar por la falta de mención de algunos conceptos.



En el año 1982 este Ayuntamiento puso a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia la parcela de terreno a que se refiere la moción, entre otras, ahora se operen nuevos metros cuadrados, está pues cedida la parcela desde entonces. Es cierto que se habló de algún Plan de destinar la parcela a Centro Cultural, y después a Centro de Salud, pero el Plan General de Ordenación Urbana lo modificó, previendo también un uso escolar.

El Sr. Alcalde, aclara, que el centro de cuatro unidades de preescolar que se pretende construir en esa parcela, formará parte del Colegio público de Santos Bruno Vallejo que no tiene unidades de preescolar en sitio donde ubicarlas, con lo que se completa lo de la educación integral a que alude el Sr. Perez Lara. Naturalmente que a todos nos gustaría tener suelo disponible donde se necesite, pero al no ser así hemos de buscar el sitio más cercano al alumnado. Y a eso responde la moción, se propone una cesión de la parcela para ocupar solamente lo que se necesita y dejar el resto para otros usos. También se ha contactado con los vecinos de la urbanización de Rose Luxemburgo y se les ha informado de ello. Si dejamos pendiente la resolución de la moción, corremos el riesgo de que no se construya el centro y se lo llevarán a otro municipio, pues ya no habrá más planes ordenados.

El Sr. Perez Lara no acepta el planteamiento del Sr. Alcalde pues parece estar trasladándole la responsabilidad de que se construya o no el colegio, y él no tiene culpa alguna de eso; por otra parte tampoco sabe nada de que el nuevo centro que se construye dependerá o se adscribirá al Colegio público Santos Bruno Vallejo, esta es una información



que se había reservado el Sr. Alcalde. La Junta de la Rosa Luxemburgo no ha sido consultada, sino informada. Por todo ello insiste en que se vote su propuesta.

El Sr. Saur Esteban quiere saber qué información se ha dado a la Junta de Propietarios de Rosa Luxemburgo, pues si le han dicho que ya estaba aprobado el centro, eso no es correcto.

El Sr. Ramos Nieves informa que el colegio público Antonio Bueno Vallejo era de 16×4 unidades, y solo se construyeron las 16 de E.G.B., faltando las 4 de preescolar respecto de cuya construcción se ha venido insistiendo en el Ministerio de Educación y Ciencia desde hace dos años. Recientemente se nos comunicó por la Dirección Provincial que en la programación se habían incluido para 1987 esas 4 unidades de preescolar para el colegio Antonio Bueno Vallejo, y no habiendo terreno libre en el mismo colegio se eligió la parcela objeto de moción. De todo ello se dio cuenta a miembros de la Junta de Propietarios de Rosa Luxemburgo (más de 25) y se les dijo que quedarían libres para otros usos unos 1.000 m^2 .

Y hechas estas aclaraciones, por el Presidente se somete a votación la propuesta del Sr. Pérez Lara (U.C.) de retirar del orden del día la moción objeto de este debate, para mejor estudio y documentación, resultando rechazada por doce votos en contra (P.S.O.E.), sometiéndose a continuación a votación el contenido de la moción) quienes decir, uno a favor (U.C.) y cuatro abstenciones (A.P. y P.C.E.), sometiéndose a continuación a votación el contenido de la moción, resultando aprobada por trece votos a favor (P.S.O.E. y P.C.E.), uno en contra (U.C.) y tres abstenciones.

En consecuencia el Ayuntamiento por mayoría acuerda:



1.º Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia la siguiente parcela de terreno, para construcción en ella de un centro de cuatro unidades de Educación Preescolar: "Parcela sita en el polígono 3 hoy zona de ordenación n.º 70 del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, con una superficie de 3.280 m², que se representará de otra de una mayor extensión (4.380 m²) inventa al tomo 307, Libro 246, folio 43, finca n.º 20.773, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, y que una vez representada lindará al Norte con calle V, hoy calle Federico García Lorca; al sur con parcelas núms. 511 a 516; al este con calle A, hoy Avda. de Rosa Luxemburgo; y al oeste con resto de la finca número de la que se representará; libre de cargas y gravámenes.

2.º Declarar que la citada parcela reúne los requisitos a que se refiere el Art. 78 de la vigente Ley del Suelo (acceso rodado, abastecimiento y evacuación de aguas, y suministro de energía eléctrica), y tiene la calificación urbanística adecuada en el Plan General de Ordenación Urbana para construcción de un centro preescolar.

3.º Comprometerse el Ayuntamiento a eliminar a su coste cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras.

4.º Autorizar la representación de la parcela que se pone a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia.

5.º Recibir certificación de este acuerdo a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

N.º 4. - Lesión Gratuita de Terreno en la Avda. de Colmeneros Viejos y Calle Palmera para su aceptación si procede. - Vistas las actuaciones del expediente SEC. 9/87, y conocido el informe del Sr. Secretario General de fecha 27 de febrero de 1987, el cual ha sido dictaminado favorablemente por



la Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO. - Aceptar la cesión gratuita y obligatoria de las parcelas ofrecidas por Proyectos Comerciales y Urbanísticos, S. A., presentada por D. Patricio Canudas Lucas, según poder Notarial otorgado a su favor ante el Notario de Madrid D. Francisco Alonso Cerezo el 27 de enero de 1987, que lleva el número 176 de protocolo, que a continuación se describen:

- Parcela n.º 1. - Parcela de terreno destinada a vial público, en el término de esta villa, con una superficie de seiscientos noventa y cuatro metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Situada al noroeste con la Avda. de Colmenar Viejo, al norte con el eje de la misma, al sur con la Avda. del mismo nombre y al suroeste con la finca de la que se repreg. Se valora en 1.296.000 pesetas. Inscripción al tomo 362, libro 294, folio 150, finca n.º 23455, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes.

- Parcela n.º 2. - Parcela de terreno destinada a vial público, en el término de esta Villa, con una superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Situada al norte con el resto de la finca de la que se repreg, al sur y oeste con la misma, y al este con una pequeña franja de la calle Palomas. Se valora en 892.000 pesetas. Inscripción en idéntico Registro de la Propiedad al tomo 362, Libro 294, Folio 152, finca n.º 23.457, inscripción 1.ª.

- Parcela n.º 3. - Parcela de terreno destinada a zona verde de uso público, en término de esta villa, con una superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados. Situada al norte y este con calle Palomas, al sur con la finca de la que se repreg, y al oeste con los terrenos de las fincas once y trece de la calle Lavanas. Se valora



ou 765.000 pesetas, inscrita en idéntico Registro de la Propiedad al tomo 362, libro 294, folio 154, finca nº 23.459, inscripción 1.ª

Las tres fincas se hallan afectadas por su procedencia al pago del impuesto de Plus-Valía, y durante dos años al pago de la liquidación complementaria que en su caso pudiera girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

SEGUNDO. La transmisión se entiende aceptada libre de cargas y gravámenes, distinguiéndose las dos primeras parcelas a viales públicos (si bien la superficie de ambas es de 1.172'97 m² en total, en lugar de los 1.304'28 metros cuadrados, que por error figura en el acuerdo de la Comisión Municipal Penesante de 26 de Julio de 1.984 y que queda así rescindido), la tercera es verde público.

La liberación de las afecciones por pago de los impuestos municipales habría de ser supeditada por la sociedad adquirente en el caso de que fueran exigidas total o parcialmente al Ayuntamiento, otorgando de título ejecutivo la escritura de cesión.

TERCERO. - Con dicha cesión se entenderá y, así se declara, levantada la afección o carga que pesa sobre la finca denunciada "resto de la finca número 11.415 obrante al folio 11, del tomo 177, libro 138, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes.

CUARTO. - Los gastos e impuestos derivados de la formalización de la cesión correrán a cargo del Ayuntamiento.

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como sea necesario para formalización de la escritura pública de cesión.

N.º 5. Rectificación Inventario de bienes al 31 de Diciembre de 1.986: *Madrid*



4
 cuenta de la rectificación del Catastro Municipal de Bienes y Derechos, referida al 31 de diciembre de 1986, en la que se recoge los aumentos producidos durante el citado ejercicio, el Ayuntamiento Pleno de conformidad con el dictamen de la Comisión Reformativa del Área Administrativa emitido al respecto, acuerda por unanimidad aprobar la citada rectificación del Catastro al 31 de diciembre de 1986, con el siguiente resumen:

ALTAS

| | |
|--------------------------------|-----------------------|
| <u>Epígrafe 1º: Inmuebles.</u> | |
| - b) Urbanos | 10.568.997.- pts |
| <u>Epígrafe 5º: Vehículos.</u> | 4.175.950.- " |
| <u>Epígrafe 7º: Muebles.</u> | 3.814.227.- " |
| <u>Total</u> | <u>18.559.174.- "</u> |

BAJAS

| | |
|-------------------------------|----------------------|
| <u>Epígrafe 1º: Inmuebles</u> | <u>5.787.000 pts</u> |
| <u>total</u> | <u>5.787.000 "</u> |

Que incorporado al del año anterior arroja un resumen total de:

| | |
|---|--------------------------|
| <u>Epígrafe 1º: Inmuebles.</u> | |
| - a) Rústicos | 131.534.952, pts |
| - b) Urbanos | 641.539.110 " |
| <u>Epígrafe 4º: Valores mobiliarios</u> | <u>225.000 -</u> |
| <u>Epígrafe 5º: Vehículos</u> | <u>17.775.072 -</u> |
| <u>Epígrafe 7º: Muebles</u> | <u>15.071.786 -</u> |
| <u>Epígrafe 8º: Bienes y derechos revertibles</u> | <u>3.450.000.-</u> |
| <u>Total</u> | <u>809.595.920. pts.</u> |

N.º 6. Rectificación del Registro Municipal de solares. - Vade cuenta del informe del Negociado de Administración de Rentas fechado el 12 de marzo actual que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Reformativa del Área Administrativa, y RESULTANDO que el día 18 de septiembre de 1986 se aprobaron las inclusiones, altas, bajas y variaciones



del Registro Municipal de Solares renovado, presentándose el expediente a información pública mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 8 de noviembre de 1986 y tablón de anuncio del Ayuntamiento. También por acuerdo municipal de 18 de noviembre del mismo año se aprobó la inclusión de solares de las Urbas circunvecinas Ciudadaleguas y La Franjilla que por error habían sido omitidas del Registro. Posteriormente, a efectos de lo dispuesto en el Art. 25 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción del impuesto sobre solares se notificó individualmente a los contribuyentes afectados los datos del Registro.

VISTAS las reclamaciones presentadas a raíz de las notificaciones individualizadas que obran incorporadas al expediente, el Ayuntamiento Pleno - acuerdo por unanimidad:

1º Aprobar la modificación de datos consignados en el Registro Municipal de Solares Renovado en los términos que se indica en el punto primero del informe del Negociado de la Administración de Rentas antes aludido.

2º Aprobar la baja en el mismo Registro de las fincas que en el punto segundo del referido informe se mencionan.

3º Aprobar las altas en dicho Registro de las fincas que en el punto tercero del expresado informe se relacionan.

4º Dar traslado de estas modificaciones a los correspondientes afectados, en cumplimiento del Art. 25, 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto.

5º Que por Secretaría se diligencie el informe sobre modificaciones del Registro a que este acuerdo se contrae, acreditando su aprobación por el Pleno.

N.º 7. Propuesta de revisión de precios de contrato de recogida de basuras y residuos, años 1985 y 1986, para su aprobación si procede. - Vado cuenta del exento n.º 13.912 de Entrada por el Sr. Juan Ras Sierra en representación de Cespa, S.A., adjudicatario del servicio de recogida de basuras, solicita revisión de precios del contrato de prestación, correspondiente a los años 1985 y 1986, RESULTANDO que obra en el expediente informe del Negociado de Contratación que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Consultiva del Área Administrativa.

CONSIDERANDO que la revisión de precios contemplada está prevista y regulada en los Art. 29 y 30 del pliego de condiciones que rigen el contrato.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:
1.º Aceptar la revisión de precios para 1985 del contrato de recogida de basuras, fijando el canon anual revisado en 47.581.499 pesetas. En relación a lo anterior, fijar en 237.511 pesetas la cantidad a retener por el impuesto General de Tráfico de Bienes por motivo de la revisión, reconociéndose atrasos a permitir por Cespa, S.A. en función de la revisión por importe de 4.987.730 pesetas.

Asimismo, ampliar la fianza definitiva en aplicación del Art. 5 del Decreto 1.757/74, de 31 de Mayo, en 49.877 pesetas, que se otorgará de la facturación de la revisión acordada, si el adjudicatario no opta otro sistema legal.

2.º Aceptar la revisión de precios para 1986, fijando el canon anual revisado en 50.666.221 pesetas, incluido el IVA y reconocer en función de la revisión para 1986 en favor de CESPA, S.A. unos atrasos de 7.666.801/pt

Asimismo, ampliar la fianza definitiva en aplicación del Art. 5 del Decreto 1.757/74 antes mencionado, en



76.668 pesetas que se atenderán de la facturación de la cesión acordada, si el adjudicatario no opta por otro sistema legal.

3.º Poner al Sr. Interventor de Fondos para que si fuere necesario, inicie las actuaciones tendientes a suplementar créditos del presupuesto ordinario en orden a cubrir el mayor costo que supongan las cesiones de precio acordadas.

N.º 8. Replanteo de Courtyes Colegio Público, para su aprobación al pl. ecle. - Dada cuenta del proyecto de Replanteo de Courtyes de Centro Escolares de Carácter Público, redactado por la Concejalía Delegada de Educación, que ha sido favorablemente dictaminado por la Comisión Reformadora del Area Social, e informado la Corporación de la reunión presentada al citado Replanteo en el día de ayer por los Concejales del Grupo Popular, cuyo texto se incorpora al expediente e iniciado debate, el Sr. Sr. Esteban (AP) defendiendo la reunión presentada por su grupo diciendo que mejora el proyecto, en primer lugar porque es de justicia que cuando los courtyes realicen trabajos fuera de la jornada laboral normal o les abone como pagas extraordinarias. La propuesta de cesión de una prima de 5.000 pesetas mensuales a los courtyes que tengan vivienda se formula para compensar a estos de la mayor responsabilidad que supone estar allí viviendo, que es como estar de servicio las 24 horas del día y, además, se propone que disfruten de agua, luz y calefacción gratuita, así las licitaciones que señala el Replanteo que se en vivienda, aunque con la recomendación de que no se abuse en el consumo. También se propone

la concesión de una prima de 5.000 pesetas mensuales a los conserjes que no tengan vivienda, para compensar los beneficios de la gratuidad de agua, luz y calefacción que tienen los que disfrutan de vivienda. Se propone también el uso de uniforme para su correcta identificación, debiendo estar siempre perfectamente uniformados.

El Sr. Blanco Velasco (P.S.O.E.) muestra su malestar por la vivienda presentada, pues en la Comisión de Formativa quedó claro que si se presentaba algo no se haría con tiempo para discutirlo antes de su presentación en el Pleno. Por lo que se refiere a las horas extraordinarias y a las 5.000 pesetas propuestas tanto a los que tienen vivienda como a los que no la tienen, es algo que no debe incluirse en un Reglamento como este; estas cosas se prevén en los convenios colectivos, lo mismo que la cuestión de uniformes. Vamos a mantener por tanto el proyecto de Reglamento tal como está redactado para seguir su tramitación. Esto no obstante estamos abiertos a cualquier modificación que se formule y sea para mejorar el texto.

El Sr. Sans Esteban insiste en mantener la vivienda de su grupo por los mismos razonamientos ya expuestos y aclara que si no la han presentado antes es porque no han podido. Añadiendo que es obligación de la Empresa dotar de uniformes al personal, y aunque esto se recoge (o es que se recoge, pues lo duda) en el convenio colectivo, igual que lo de las primas por vivienda, y agua, luz y calefacción gratis, no viene de más que se contemple aquí.

El Sr. Blanco Velasco, reitera también su postura anterior e insiste que las cuestiones retributivas y de uniformes no deben ser recogidas en un Reglamento de este tipo.



El Sr. Alcalde Presidente señala por su parte que la enmienda no se tiene en pie y es poco realista, pues propone una asignación de 5.000 puntos a los que tengan vivienda, en base a una mayor responsabilidad y dedicación, y luego otra asignación de la misma cuantía a los que no tengan vivienda para compensar las ventajas que tienen aquellos por disfrutar de vivienda, etc.

El Sr. Sr. San Esteban muestra su protesta contra esta afirmación del Sr. Alcalde de falta de seriedad, afirmando que su Grupo siempre actúa con seriedad.

El Sr. Alcalde recuerda a los miembros del Grupo Popular, que el Reglamento que se debate tendrá que salir a información pública, y durante ese plazo pueden formular objeciones o sugerencias.

Ultimado el debate, por la Presidencia se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo de Concejales de A.P. que obra en el expediente, resultando denegada por tres votos a favor (A.P.) y catorce en contra.

A continuación se somete a votación el proyecto de Reglamento, resultando aprobado por catorce votos a favor (P.S.D.E., P.C.E. y U.C.) y tres en contra (A.P.)

En consecuencia, la Corporación Plenaria acuerda por mayoría:

1.º Aprobar inicialmente el Reglamento de Concejales de Centro Escolar Público, tal como ha sido dictaminado por la Comisión Definitiva, rechazándose la enmienda propuesta al mismo por el Grupo de Concejales de A.P.

2.º Someter a información pública el mencionado Reglamento por plazo de treinta días, a efectos

de alegaciones o suplicas, tal como dispone el Art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, sobre publicación del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y lugares de costumbre. Entendiéndose aprobado definitivamente si durante el expresado plazo no se formulara ninguna.

N.º 9. Propuesta sobre agilización licencias de apertura. - Vada cuenta de la propuesta epigráfica formulada por la Comisión Reformadora del Area Técnica, que literalmente transcribe dice así:

"Examinado el contenido del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de Industria de 26 de enero pasado a instancias del Sr. Concejal Delegado de Industria, en relación con la posibilidad de no exigir proyecto técnico para las instancias de apertura de actividades económicas que no suponen una determinación potestativa a instalar, en aras a agilizar la tramitación de tales peticiones de licencia (y sin embargo dicho control) quiero decir, y en un caso de la preceptiva fiscalización y control por parte de la Administración Municipal actuante que implique tales autorizaciones, compatibilizar, sin embargo dicho control con el interés general de la ciudadanía, y aplicar en toda su extensión los principios generales de celeridad y eficacia contenidos en los procedimientos administrativos, esta Comisión Reformadora, previa deliberación, - dictaminando unánimemente se adopte acuerdo corporativo del tenor de la siguiente propuesta:

Que todas aquellas actividades de esa naturaleza comercial que se pretendan ejercitar en locales se planteen bajo pertenecientes a edificios de viviendas, y requieran maquinaria e instalaciones necesarias



para el desarrollo de la propia actividad en cuestión, estarán exentas de presentar proyecto técnico mirado suscrita por facultativo competente, siempre y cuando la potencia total a instalar no exceda de 2 CV y los motores independientes que se prevengan para la misma tengan un máximo de potencia de 1 CV, aún cuando sumados la totalidad de los mismos no exceda el límite antes señalado de 2 CV.

Con independencia de lo anterior no exigirá como documentación para acompañar a la petición de licencia de tal tipo de actividades con las características anteriormente descritas, documentación compuesta por:

- Memoria
- Plano
- Presupuesto.

describiendo la actividad a ejercer y la maquinaria a instalar con la totalidad de características técnicas correspondientes a la misma."

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad su aprobación en los propios términos en que está redactada.

Nº 10: Acuerdos de acuerdo sobre estudio de detalle de la zona de ORDENACION N.º 69. - Visto el informe del jefe de la Unidad de Planeamiento fechado el 11 de febrero pasado, que ha sido favorablemente dictaminado por la Comisión Suplementaria del Área Técnica, y que literalmente trasunto dice así:

"El Estudio de Detalle de la zona de ordenación n.º 69 del Plan General, promovido por Inmobiliaria Espacios, S.A. y por las compañías mercantiles Riomar y Rio Hortelera, que se allanaron en trámite de información pública, justifica su propia



firmeza y el cumplimiento de las determinaciones del Plan General salvo en lo concerniente a enjia máxima y a reparación de linderos, así como a longitud mínima de fachada.

Las consideraciones que justifican la singularidad de la solución propuesta en el Estudio de Detalle en cuanto a generación de tramos se exponen en el apartado 7 del proyecto que mereció la aprobación del Ayuntamiento por acuerdo de 18 de diciembre de 1986, si bien es lo cierto que en el acuerdo se emitió la declaración conyugante a los efectos de la Norma 4.7 del Plan General de San Sebastián de los Reyes.

Por tanto, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal el 15 de septiembre de 1986 sobre declaración de edificación excepcional en relación con los aspectos del Estudio de Detalle comentados, y que dispusiera de la Ordenanza de Estética, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.º Declarar el conjunto ordenado por la modificación del Estudio de Detalle de la zona de ordenación n.º 69 del Plan General, promovida por ^{Quadr}Quadr Espacio, S.A. y por Ricamaro, S.A. y Rio Hor Tolera, S.A., edificación excepcional a los efectos de la Norma 4.7 del vigente Plan General de Ordenación.

2.º Comunicar el presente acuerdo, como ejemplo representativo del adoptado en sesión de 18 de diciembre de 1986, a la Consejería de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento ^{de} ~~de~~ acuerdo por unanimidad aprobando tal como está redactado

N.º 11. Proyecto de parcelación



unidad de gestión 6 del P.G.O. U. (Antiguas Manzanas, 24, 25 y 26 de la Tapona), a efecto de su aprobación definitiva si procede. - Vado - ciente del proyecto epigrafiado y del dictamen de la Comisión Suplementaria del Área Técnica, que literalmente transcribe dice así;

" Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el 19 de septiembre de 1985, se aprobó inicialmente el proyecto de ordenación de la unidad reparcelable 6 del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobiernos de la Comunidad de Madrid en sesión de 4 de Julio de 1985, conforme a proyecto técnico redactado por los Arquitectos D. Fernando de Juan, D. Gabriel Caudanos, habiéndose sometido a información pública el proyecto y el expediente instruido mediante inserción de anuncios en el Diario "LA" de Madrid de 7 de octubre de 1985 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 16 del mismo mes y año, y practicado las citaciones personales previstas en el art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, a los interesados según proyecto, también, a quienes figuraban como titulares registrales.

Procede consignar que se han formulado alegaciones por D. Ramón Pérez Agudo, D. Teodoro García Gil, D. Joaquín Palomares Porras, D. Jesús López-Torrecilla Crespo y D.ª Marie de las Mercedes Ramié Pérez, habiendo sido informadas por el Servicio Técnico y, como consecuencia de la estimación de la efectuada por D. Jesús López-Torrecilla Crespo, procedido a una rectificación del proyecto



4
 en el sentido de modificar la descripción de las fincas resultantes números 8, 13 y 14 y la superficie y descripción de las fincas resultantes números 15, 17, 18. Tal rectificación del proyecto se ha notificado a los interesados afectados por la misma, de conformidad con lo establecido en el Art. 109, 2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Por tanto, conforme a lo dispuesto en el Art. 110 del citado Reglamento, esta Comisión dictamina lo procedente de adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de las antiguas manzanas 24, 25 y 26 del Plan Especial de la Zapona, luz y unidad de gestión 6. del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes, aprobado el 4 de Julio de 1985.

SEGUNDO. - Estimar las alegaciones de D. Jesús López-Torrecilla Crespo y de D.^a María de las Mercedes Ramié Pérez, este último en cuanto a adjudicación de la finca resultante a los hijos de Don Antonio Gaso Pérez, fallecido con testamento conforme esté acreditado en las Actuaciones.

TERCERO. - Desestimar las alegaciones formuladas por D. Teodoro Pamplín, D. Joaquín Palomares Pomar y D. Ramón Pérez Aguado por los propios motivos expresados en el informe técnico que obra en las actuaciones y que, para evitar innecesarias repeticiones, se da por reproducido.

CUARTO. - Publicar el presente acuerdo en la forma prevista en el Art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística y notificarlo individualmente a los interesados, e en tanto hubiera comparecido en el expediente.

QUINTO. - Formalizar la reparcelación mediante documento administrativo protocolizado en ta-



nalmente con los requisitos y formalidades
previsto en el Art. 113 del Reglamento de Fiestas
Uniciviles.

SEXTA. - Facultar al Sr. Alcalde para que en
nombre de la Corporación intervenga en la for-
malización de este acuerdo y firme cuanto
documentos se precisen a tal fin.

SEPTIMO. - Solicitar del Sr. Registrador de la
Propiedad de San Sebastián de los Reyes, en
cumplimiento de lo establecido en el Art. 97 de
la Ley del Suelo, la agrupación de las fincas
siguientes:

1.- Fincas n.º 2.358, inscrita en el Registro de la
Propiedad al folio 186 y siguientes del tomo 44
del archivo, libro 26.

2.- Fincas n.º 2322 inscrita en el Registro de la
Propiedad al folio 81 del tomo 41 del Archi-
vo, libro 26.

3.- Fincas n.º 2311 inscrita en el Registro de la Pro-
piedad al folio 52 del tomo 44, del Archi-
vo, libro 26.

4.- Fincas n.º 5002 inscrita en el Registro de
la Propiedad al folio 181 del tomo
84 del Archivo, libro 59.

5.- Fincas n.º 22703 inscrita en el Registro
de la Propiedad al folio 139 del tomo 349
del archivo, libro 283.

6.- Fincas n.º 2.399 inscrita en el Registro
de la Propiedad al folio 74 del tomo 44
del archivo, libro 27.

7.- Fincas n.º 2330, inscrita en el Registro de la Propiedad
al folio 97 del tomo 41 del archivo, libro 26.

8.- Fincas n.º 2331. inscrita en el Registro de la Propie-
dad al folio 100 del tomo 41 del ar-
chivo, libro 26.



9. Finca n.º 5.072 inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 141 del tomo 86 del archivo, libro 60.
10. Finca n.º 4.688 inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 178 del tomo 80 del archivo, libro 55.
11. Finca n.º 3.000. inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 52 del tomo 57 del archivo, libro 35.
12. Parcela de terreno perteneciente a la unidad de gestión G. definida por el Plan General de ordenación de San Sebastián de los Reyes, con una extensión superficial de 328 m². de forma rectangular. Es rústica y procede de terreno no abierto de la calle Vitorie. Pendiente de inscripción con, a título provisional se solicita a favor del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a quien se atribuye su titularidad.
- Siendo: al norte con parcelas núms. 192, 193, 194, 195 del plano de parcelación primitiva; al sur, con parcelas 175, 176, 177, 178 de dicho plano; al este con la Avda. de Barcelona y al oeste con finca registral n.º 2.358 inscrita en dominio a favor del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
13. Finca n.º 13.925 inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 187 del tomo 216 del archivo, libro 169
14. Finca n.º 3193 inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 149 del tomo 60 del archivo, libro 37.
15. Finca n.º 22.701 inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 138 del tomo 349 del archivo, libro 283.
16. Parcela de terreno perteneciente a la unidad de gestión G. definida por el Plan General de ordenación de San Sebastián de los Reyes, con una extensión superficial de 55'56 m². de forma trapezoidal. Es rústica y procede del antiguo cauce de Valde las Fuentes,



hoz Arde de igual nombre. Precedente de inscripción que, a título provisional, se solicita a favor del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a quien se atribuya su titularidad.

Sienda: al norte con camino de Valde las Fuentes del que procede; al sur con finca registral n.º 2.358 inscrito en dominio a favor del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes; al este con camino de Valde las Fuentes y al oeste con la Arde. de Madrid.

14. Parcela de terreno perteneciente a la unidad de gestión G definida por el Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes, con una extensión superficial de 9'39 m², de forma triangular. Es resto y procede del antiguo camino de Valde las Fuentes.

Sienda: al nordeste con Arde. de Valde las Fuentes; al suroeste con parcela 215 de la parcelación primitiva; al noroeste con finca registral 2.358 inscrito en dominio a favor del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Se requiere al Sr. Registrador de la Propiedad que la parcelación se tuvo por iniciada mediante resolución de la Alcaldía-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes de 1 de febrero de 1983, habiéndose formulado en su oficio el proyecto de parcelación al haber transcurrido el plazo previsto en el Art. 93.3, a) de la Ley del Suelo sin que los propietarios interesados hubiesen ejercitado la facultad, que tal precepto les confiere, de formularlo por sí mismos.

Para mejor proveer se acompaña plano n.º 5 del proyecto que define las citadas fincas.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 45 del Reglamento Hipotecario de 14 de febrero de 1947, reformado

por Real Decreto 3.215/82, de 12 de noviembre, las fincas desentadas o agrupadas para formar una sola. OCTAVO. A su vez, en consecuencia con lo anterior, solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, la segregación de la nueva finca formada por agrupación, en las partes desentadas en el plano n.º 7 del proyecto de separación que se acompaña, con objeto de formar las nuevas fincas resultantes a efectos de su adjudicación a los interesados.

A los efectos procedentes, se hace constar que, además de las superficies consignadas en el plano número 7 respecto de cada una de las fincas resultantes, queda una superficie de 2.764'24 m². de zona verde y 1.033'94 m². de viales, ambas de cesión obligatoria."

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar dicho dictamen en los propios términos en que está redactado.

N.º 12. Dar cuenta propuesta - rectificación del P.E.R.T. de la Orden de Ordenación núm. 30 a efectos de adopción acuerdo que proceda. - Se da cuenta del dictamen de la Comisión Reformadora del Área Técnica de 14 de marzo actual que en la parte que interesa dice así:

"Informe del Equipo Redactor y propuestas de modificación precedente. Se da cuenta del informe del Equipo Redactor por el que con referencia a las actuaciones del Plan Especial de Reforma Interior de la zona de ordenación n.º 30 del S.4. del Plan General de San Sebastián de los Reyes (Cinco de Mayo) y en función del informe emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el



Art. 5,1 del Real Decreto Ley 16/81, de 16 de octubre, se propone la introducción de diversas modificaciones de la normativa, planos y memoria del referido instrumento urbanístico.

Toda vez que las modificaciones propuestas se consideran sustanciales, la Comisión propone:

1º Suspender la aprobación definitiva del P.E.R.U. de la zona de ordenación n.º 30 del S.U. (Ciudadalecampo) y someter el referido Plan, con las modificaciones que se señalan, a nuevo trámite de información pública, por plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el Art. 132, 3, b) del Reglamento de Planes Urbanísticos Urbanísticos.

2º Facultar a la Alcaldía para dictar las disposiciones pertinentes en orden a la ejecución de este acuerdo.

3º Las modificaciones que motivan el presente acuerdo son:

a) Corregir las páginas 39 de memoria y 121 de normativa. Modificando las superficies de las parcelas 24-A y 24-B.

b) Corregir (de página) quiero decir los planos 10.1, 10.2 actualizando tres espacios libres de cesión obligatoria.

c) Corregir la página 127 de normativa. Eliminando la parcela 307-B de la agrupación H.

d) Corregir las páginas 61 y 62 de memoria y 132 de normativa, y los planos 00, 1, 3.4, 10.7, y 11.4. Por modificación del límite de la zona de ordenación 30. "

En iniciado debate, el Sr. D. Saiz Esteban (AP) preguntó si con esta nueva información pública se van a suspender las licencias en Ciudadalecampo, contestándole el Sr. D. Saiz Esteban (P.S.O.E) que se mantendrá en suspenso a sus-

permisión de licencias, lo acordado en la aprobación inicial del P.E.R.T.

Ultimado el debate, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los diecisiete miembros asistentes a la sesión, y por tanto con un quórum superior al de mayoría absoluta legalmente exigido, aprobar el dictamen de la Comisión Subordinativa del Área Técnica en los términos en que está redactado.

N.º 13 Informe del equipo de Asesoría Urbanística sobre necesidad de ocupación y urbanización del sistema General "AG" del P.G.O.U., a efectos de resolución que proceda. Visto el dictamen de la Comisión Subordinativa del Área Técnica que literalmente trasunto dice así:

"Se da cuenta del informe emitido por el Equipo de Asesoría Urbanística reseñado en el epígrafe y en el que, en función de la estructura general definida por el Plan General de Ordenación, generando el desarrollo y estructura interna de los sectores paralelos a la Avda. de Aragón, se propone la inmediata ocupación y urbanización del sistema General "AG", que es una antigua cañada, ya que el funcionamiento del sector "BB" depende, absolutamente, de la ejecución de este visio e infraestructura correspondiente.

Por tanto, conforme a la previsión del Art. 31, 4 del Reglamento de Gestión Urbanística, se considera convenientemente la ejecución de dicho sistema General en cuanto su inclusión en el sector correspondiente, en este caso el "BB", y siendo los costos de urbanización a cargo de los propietarios de aprovechamiento de los sectores "AA" y "BB". La fórmula propuesta es particularmente aconsejable en medida que, además de agilizar la gestión, evita la formalización de un Plan Especial cuyo exclusivo objeto sería la ejecución del sistema General "AG".



Visto lo anterior, la Comisión propone instruir expediente en orden a solicitar del Instituto Nacional para la conservación de la Naturaleza autorización para la ocupación de la antigua estrada que discurre entre los sectores "AA" y "BB", por el antiguo camino de Los Barraños.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría de catorce votos a favor (PSOE, P.C.E. y U.C.) y tres en contra (AP) aprobarlo tal como está redactado.

N.º 14. Propuesta de determinación del sistema de actuación (cooperación) en el área de gestión 0 (de Viña), a efectos de acuerdo que proceda. - Visto la propuesta de la Comisión Consultiva del Área Técnica, que literalmente transcribe dice así:

"El Plan General de Ordenación define en los planos 6.5 y 6.8 la unidad de gestión "0" que se extiende, al sur, hasta el límite del término y, al este, hasta el límite del actual vicario ejecutado (Arroyo de la Sierra) incluyendo, además, los suelos de cesión no gratuita que no hubieran sido expropiados. El paraje descrito es el sitio conocido por la Viña.

Lo cierto es que el Plan General, en la línea citada, determina que la actuación se llevará a efecto por cooperación o compensación. Debe estar presentado a los doce meses de la fecha de aprobación del Plan General, es decir, antes de septiembre de 1986.

En función de lo expuesto y conforme a lo previsto en los Arts. 119 de la Ley del Suelo y 38 y 154 del Reglamento de Gestión Urbanística, se propone:

1.º Determinar para la unidad de gestión "0", definida en los planos 6.5, 6.8 del Plan General de Ordenación y conforme a los entornos de ab-



ción que establece el Art. 119 de la Ley del Suelo, como sistema de actuación urbanística el de compensación en orden a lograr la mayor agilidad y rapidez en la gestión urbanística.

2.º Sacar el expediente a información pública por plazo de quince días mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad de Madrid y en un periódico de la capital, con citación personal a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de la ciudad, advirtiéndoles de la facultad que les otorga el Art. 119, 3 de la Ley del Suelo, en orden a la aplicación del sistema de compensación, y de conformidad con lo establecido al efecto en los Arts. 159 y 160 del Reglamento de Gestión Urbanística."

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad su aprobación.

N.º 15. - Expediente de modificación de créditos n.º 1 en el presupuesto Municipal ordinario 1987, para su aprobación si procede. - Vade cuenta del expediente de modificación de créditos n.º 1 en el presupuesto ordinario de gastos 1987, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 450 del Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril), y

CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites preceptuados para esta clase de expedientes y está acreditada la urgencia de los gastos propuestos.

El Ayuntamiento Pleno, conformándose con la propuesta de la Alcaldía y visto el dictamen favorable de la Comisión Suplementaria del Área Administrativa acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes a la sesión:

1.º Aprobar tal como está redactada la propuesta



de modificación de créditos objeto del expediente que a continuación se relaciona:

SUPLEMENTOS

| <u>PARTIDA</u> | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>IMPORTE</u> |
|----------------|--------------------------|-----------------|
| 672,71 | Instalaciones Deportivas | 11.560.649 ptas |

La financiación de la presente modificación de créditos se realizará con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario 1986.

2º: Someter a información pública el expediente en cuestión por plazo de quince días, previa publicación del oportuno edicto en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid y demás lugares de costumbre, tal como previene el Art. 446 del Real Decreto 781/86 antes mencionado.

3º: En caso de no producirse reclamaciones durante el expresado plazo de información pública se entenderá aprobado definitivamente el expediente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Nº 16: Cuentas de Caudales del ejercicio 1986, para su aprobación bi-procede. Vistas las cuentas de caudales correspondientes a los cuatro trimestres del año 1986, que rinde el Sr. Delegado Municipal, y de conformidad con el informe del Sr. Interventor y el dictamen de la Comisión Reformativa del área administrativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobarlas con los siguientes resúmenes:

PRIMER TRIMESTRE

| | |
|--|----------------|
| - Existencias anteriores | 6.647.943 ptas |
| - Supresos durante el trimestre | 268.327.333 " |
| Suman | 274.975.276 " |
| - Pagos durante el trimestre | 269.813.086 " |
| - Existencia para el trimestre siguiente | 5.162.190 " |

SEGUNDO TRIMESTRE

| | |
|--------------------------|----------------|
| - Existencias anteriores | 5.162.190 ptas |
|--------------------------|----------------|



| | |
|--|---------------|
| - Ingresos durante el trimestre | 318.078.622 ₧ |
| Suma | 323.240.812 ₧ |
| - Pagos durante el trimestre | 262.801.670 ₧ |
| Existencias para el trimestre siguiente | 60.439.142 ₧ |
| <u>TERCER TRIMESTRE</u> | |
| - Existencias anteriores | 60.439.142 ₧ |
| - Ingresos durante el trimestre | 219.808.223 ₧ |
| Suma | 280.247.365 ₧ |
| - Pagos durante el trimestre | 270.564.707 ₧ |
| - Existencia para el trimestre siguiente | 9.682.608 ₧ |
| <u>CUARTO TRIMESTRE</u> | |
| Existencias anteriores | 9.682.608 ₧ |
| - Ingresos durante el trimestre | 488.189.940 ₧ |
| Suma | 497.872.548 ₧ |
| - Pagos durante el trimestre | 484.251.645 ₧ |
| - Existencia para el trimestre siguiente | 13.620.903 ₧ |

Nº 17. Propuesta de la Comisión de Gobierno sobre retribuciones de Personal. - Vada cuenta de la propuesta epigráfica de que literalmente transcrito dice así:

"Tras las Elecciones Municipales y pareciendo conveniente que sea la próxima Corporación resultante de la misma, quien estudie y resuelva lo conveniente a la implantación del sistema retributivo que preceptúa el Real Decreto 861/86, en desarrollo de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y de conformidad con lo que dispone la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 30 de diciembre de 1986, para los casos en que no se haya aplicado el nuevo sistema retributivo, la Comisión de Gobierno propone al Pleno que con efectos de 1 de enero de 1987 los funcionarios (laborales) que perciban su sueldo laboral del Ayuntamiento perciban las retribuciones correspondientes al año 1986, con la misma estructura retributiva y con sujeción a la norma



tiva vigente en dicho ejercicio, incrementada de lo
cuantía de las diferentes retribuciones básicas
complementarias en un 5%, con exacto cumpli-
miento de lo que dicha Resolución determina.

Y todo ello hasta tanto se resuelva por el Pleno
el expediente de implantación del nuevo sistema
retributivo.

Asimismo, se propone también asignar el cumpli-
miento de dedicación exclusiva o su equivalente econó-
mico al personal laboral:

- Al notificador D. Agustín de Diego Prados con efecto
de 1º de febrero pasado, en sustitución de la que tenía
concedida D. Ramón de la Torre y a la que accedía
con la misma fecha
- Al subalterno D. Angel Eribano Saer, con efecto
también de 1 de febrero de 1987.
- Y a D.ª M.ª del Concejo Palack Martínez, con efec-
tos de 1º de enero de 1987."

En inicio de debate, el Sr. Berrocal (Vicepresidente
Presidente de la Comisión Reformativa del Área Admi-
nistrativa, propone que se acepte la propuesta
que este punto se refiere incluyendo en ella
la modificación de las bases de distribución del
Fondo de Asistencia Social aprobados por la Asam-
blea de Funcionarios en sesión de 12 de mayo
de 1987, aunque para ello hubiera que declarar-
lo de urgencia, con que se acepte por el Pleno
unánimemente después de declararse de urgencia.

A continuación el Sr. Pérez Lore (4C) refiriéndose a
la propuesta de la Comisión de Gobierno manifestando
que no está de acuerdo con el incremento de retribu-
ciones del 5%, pues según los datos del Ministerio Sol-
chaga la economía ha mejorado y no debe pre-
marse a los padecidos en el reparto de la tarta, de-
biendo los trabajadores recuperar poder adquisitivo

no, por ello propone que el incremento sea del 7 u 8%.

El Sr. Saura Esteban (A.P.) señala que hace tiempo que su grupo presentó una reestructuración de puestos de trabajo para su estudio, y además se dijo — tiempo atrás que mientras no se ultimaran los estudios sobre la determinación de puestos de trabajo no se asignarían más dedicaciones exclusivas, por ello le parece poco serio que ahora el Equipo de Gobierno traiga esta propuesta.

El Sr. Socristau Penbañer (P.S.O.E.) contesta que las verdades a medias son incompletas. Cuando era Presidente del Area Administrativa se aceptó la sugerencia del Sr. Saura Esteban sobre proceder al estudio de la reestructuración administrativa, y se reunieron varias veces para ello. Pero no ignora el Sr. Concejial de A.P. lo arduo que es este problema. No se dijo nada sobre suspender la dedicación exclusiva, pues esto es posible mientras no se ponga en aplicación el Decreto sobre retribuciones a que se refiere la Ley 30. El estudio sobre implantación de las nuevas retribuciones está ultimado, pero se ha preferido que sea la propia Corporación quien decida sobre la aprobación con sus propios criterios. Y he visto que hemos mantenido es considerar el 5% de incremento provisionalmente dejando que la Corporación resultante de las Elecciones decida lo que estime procedente, tras pacto o constituya. En tanto a la asignación de dedicación exclusiva a tres empleados se hace por necesidades concretas de una mayor dedicación.

El Sr. Herrera Juste (P.C.E.) tampoco está de acuerdo con el incremento del 5% abogando por un 7 u 8%, y en cuanto a la dedicación exclusiva propone, entiendo a pesar de los



explicaciones que se han dado, que solo está justificada una de ellas y que las otras dos de la supresión de que se está premiando no sabe por que.

El Sr. Alcalde Presidente entiende también que están justificadas las deducciones propuestas y en lo que se refiere a la Secretaría Particular lo está, porque con motivo del traslado de la Alcaldía al Centro Socio Cultural Pablo Iglesias, tiene dedicación de sus servicios y tarde sin posibilidad de ser sustituido por otro funcionario como cuando está vacante en la Casa Consistorial.

Por lo que se refiere al incremento provisional del 5% de las retribuciones, señala el Sr. Alcalde, que el Grupo de Gobierno lo ha propuesto así a pesar de estar practicándose ya acabado el estudio sobre implantación de nuevo régimen retributivo, para no privar a la nueva Corporación de hacerlo y por si llegaba a pensarse que se hacía con enteros electorales.

Ultimado el debate, se acuerda por mayoría de doce votos a favor (P.S.O.E.) aprobar la transente propuesta en los términos en que está redactada.

Se hace constar que los tres representantes del Grupo Popular votan a favor del incremento provisional del 5% de las retribuciones, pero en contra de las deducciones exclusivas que continúan la propuesta.

El concejal del P.C.E. está del contra del incremento del 5% por entender que debía ampliarse hasta un 7 u 8%, estando a su vez a favor de la dedicación exclusiva de uno de los propuestos.

g en contra de las otras dos.

El Concejal de U.C. está en contra también del incremento salarial del 5% accediendo que debia subirse hasta un 7 u 8%.

Por lo que se refiere a la modificación de las Bases de Distribución del Fondo de Asistencia Social propuesta por la Asamblea de Funcionarios, se acuerda aprobarla por unanimidad en la forma en que está redactada.

N.º 18 Propuesta de la Comisión de Gobierno sobre asignaciones a los miembros electivos de la Corporación. Vado cuenta de la propuesta epígrafe pide que literalmente trasente dice así:

"En uso de las facultades que atribuye a la Corporación el Real Decreto 1531/79, de 22 de junio, Art. 75 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, para señalar asignaciones o contribuciones a los miembros electivos de la Corporación por dedicación exclusiva o asistencia asistidos y reuniones de los órganos de Gobierno y complementarios, se propone al Pleno la siguiente propuesta: Incrementar en un 5% las asignaciones vigentes para 1986, para los miembros electivos de la Corporación, aprobadas por acuerdo pleno no de 17 de diciembre de 1985, con efectos retroactivos a 1.º de enero de 1987. Todo ello sin perjuicio de la decisión que en su día se adopte sobre el mismo asunto cuando se constituya la nueva Corporación Municipal, resultante de las próximas Elecciones Municipales."

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad su aprobación tal como está redactada, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el presente acuerdo tal como pres-



enben las disposiciones respectivas.

Nº 19. Dar cuenta de los decretos del Sr. Alcalde de 23 de enero y 11 de febrero. Nada cuenta de los decretos del Sr. Alcalde fechados respectivamente los días 23 de enero y 11 de febrero parados, en el primero, de los cuales se designe a D. Juan Carlos Velgado de Aranda, Consejero de la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid en representación de este Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, y en el segundo se delega en el nombrado Teniente de alcalde D. Alfonso Berrocal Velgado determinadas facultades en materia de gestión económica municipal, la Corporación queda enterada.

Nº 20. PROPOSICIONES.

A) Nombramiento Vocal Consejo Rector del Patronato Municipal de Servicios. En este punto, antes de comenzar con el turno de preguntas y respuestas, el Sr. Ferrer Sanja (U.C.) solicita de la Presidencia se someta a la consideración del Pleno, para su declaración de urgencia, un nombramiento en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Servicios como representante del grupo político P.T.E.-U.C. y lo justifique en base al Art. 119 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que dispone:

"Son órganos complementarios de las Entidades Territoriales (...) e). Los órganos descentralizados y descentralizados para la gestión de servicios."

Y en el Art. 20.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril que actualiza

"Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar mediante

la presencia de concejales en los órganos complementarios del Ayuntamiento."

Justificada las razones de urgente e rotación por la Presidencia, ni se declara o no sea urgente la proposición del Sr. Pérez Lane, resultando aprobada dicha urgente por unanimidad.

Sometido a debate, el Sr. Pérez Lane aclara que se le ha visto obligado a presentar esta proposición por que desde hace tiempo lleva esperando que a través de una modificación de Estatuto del Patronato Municipal de Servicios pase a la inclusión y hasta la fecha no se ha hecho.

El Sr. Blanco Velasco, Presidente del Patronato Municipal de Servicios informa que en la próxima sesión del Consejo Rector se irá a llenar este asunto, para nombrar al Sr. Pérez Lane vocal del Grupo Mixto, comprometiéndose a convocar una sesión a la mayor brevedad posible.

El Sr. Pérez Lane entiende que si la Comunidad de Madrid informó en su día y el Pleno del Ayuntamiento acordó reconocerle como miembro del Grupo Político M.U.C., no cree que proceda ahora hablar del Grupo Mixto.

El Sr. Saur Esteban (A.P.) estima que si el Sr. Pérez Lane concursó a las Elecciones Municipales como miembro de la candidatura del P.C.E. y se ha separado de dicho partido, lo que le corresponde será ir al Grupo Mixto, pues el Grupo U.C. no concursó a las Elecciones.

El Sr. Alcalde aclara por su parte que la Comunidad de Madrid no determina en tiempo y forma hacerlo, los grupos en que se organice el Ayuntamiento. Nosotros tendremos los grupos que de conformidad con la Ley decide el Ayuntamiento.

El Sr. Blanco Velasco entiende que el problema



de integración en el Grupo Mixto o en el de la M. U. C. es opinable y en consecuencia a negociarse, lo importante es el nombramiento, y en tal sentido propone que se nombre al Sr. Pérez como vocal del Consejo Rector del Patronato Municipal de Servicios y que se proceda a la modificación de los Estatutos.

Ultimado el debate y concluido la proposición a votación, resulta aprobada por unanimidad quedando designado D. Luis Pérez Sane como vocal del Consejo Rector del Patronato Municipal de Servicios, debiéndose tramitar una modificación de los Estatutos a los efectos oportunos.

B) Promoción Convenio Servicios Sociales. - También en este punto se propone por el Concejal Sr. Ferrero Martínez (PSOE) dar cuenta y acceder al Pleno el escrito n.º 2.750 de la Dirección General de Bienestar Social de la Comunidad de Madrid fechado el 16 del actual, en el que interesa la promoción del convenio de implantación de servicios sociales generales suscrito con este Ayuntamiento, y en el que se introducirían las siguientes modificaciones de carácter económico:

- Incrementar la aportación de la Comunidad de Madrid en un 5% sobre los gastos de personal.
- Ampliar a jornada completa, la jornada que viene prestando el auxiliar administrativo.

Lo que supondría unos costos de funcionamiento para 1987 de 3.827.734 pesetas, de las cuales financiará la Comunidad de Madrid el 75% y el 25% el Ayuntamiento.

Enterada la Corporación y después de declarar de urgencia la citada propuesta, acuerda por unanimidad ponerle en aprobación y pro-

rogar el mencionado acuerdo en los términos expresados, facultando al Sr. Alcalde para suscribir cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de este acuerdo.

N.º 20.º. RUEGOS Y PREGUNTAS. Comienza este turno con la intervención del Sr. Sr. Esteban (AP) quien formula las siguientes preguntas:

1.º Teniendo conocimiento su oficial de la redacción de un proyecto que amplie el anterior para la ampliación del Ayuntamiento y en el que se supone irán incluidas todas las obras que hubiere que realizar, ¿por qué el Equipo de Gobierno aprueba una cantidad de pesetas para la retirada del Reloj? ¿Es intención del Equipo de Gobierno realizar el resto de las obras del Ayuntamiento por administración?

2.º En el periodo de tiempo comprendido entre junio de 1983 y febrero de 1987, ¿cuantos proyectos de obras se han realizado para el Ayuntamiento, qui profesionales los han realizado y cuanto de ellos se han adjudicado mediante concurso?

3.º En el presupuesto para canalización horizontal que asciende a 11.216.993 pesetas, del que se pide el 100% de subvención según la sesión extraordinaria del día 24 de enero de 1984, interesa saber por qué no se ha contestado a la Moción presentada por Alianza Popular de fecha 7 de abril de 1986. — Igualmente interesa saber si se ha facilitado esta moción (presentada con anterioridad) como decía al Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas para que le tenga en cuenta a la hora de redactar el mencionado proyecto.

Y 4.º También interesa saber por qué no se ha contestado a la moción de fecha 7 de octubre de 1986 que presentó el Grupo Popular al Pleno de este Ayuntamiento.



taimiento, y porque el Sr. Alcalde recientemente ha hecho una moción para iluminación del tramo de la N-1 sin haber debatido la moción presentada con anterioridad por un Grupo Político de este Ayuntamiento.

Y el siguiente mes: Se están produciendo en estas fechas unas anomalías con la ampliación de la Casa Consistorial, rogamos se citen a los arquitectos redactores del proyecto de la ampliación de la Casa Consistorial, por que se han iniciado unas obras sin un presupuesto económico para ellas ni redacción de dicho proyecto.

Contestando el Sr. Alcalde, a lo primero, que no hace mucho tiempo se citó a una reunión a los Concejales y Técnicos para examinar el estado del edificio (Casa Consistorial) a lo que no asistieron los del Grupo de Alianza Popular. Se vio entonces sobre el terreno el grado de urgencia y peligro que dicho edificio ofrecía, ratificado por los mismos técnicos quienes llegaron a la conclusión de que debía demolerse todo aquello que ofreciera peligro para garantizar la obra, aunque ello supusiera modificación del proyecto, y cuando esta modificación del proyecto esté ultimada se traeré al Pleno para su conocimiento y aprobación. En cuanto al reloj, se acordó por la Comisión de Gobierno no retirarlo con el consiguiente costo porque era necesario no hacerlo.

En cuanto a la segunda pregunta, dice el Sr. Alcalde, que pueden convocar los Concejales del Grupo Popular (cuando) o sea decir, en el Negociado de Contratación cuando proyectos de obras se han realizado durante el periodo que preguntan.

Respecto a la tenencia, sobre anualización horizontal, el Grupo de Coalición Popular tuvo conocimiento del proyecto que se redactó por los Servicios Técnicos Municipales, y antes de su aprobación pudo indicar que se incluyeran en él lo que estimaran oportuno, es ahora que están adjudicadas las obras.

Por lo que se refiere a la cuarta (iluminación del tramo de la N-I) no ha sido esta Alcaldía quien formuló la moción, sino la Comisión de Gobierno a instancia de la Comisión Defensora del Area Técnica.

Y respecto del presupuesto, prácticamente se ha contestado ya en la primera pregunta, al afirmarse que la dirección de la obra está confeccionando la modificación de proyecto a que da lugar el estado preliminar de la edificación. Lo que ocurre es que no es fácil la modificación, sobre todo cuando se quiere que no exceda del 20% del presupuesto, pues hay divergencias de valoración entre los técnicos de la empresa adjudicataria y la dirección de obra.

El Sr. Lopez-Malax Echeverría (AP) indica que se ha hecho un proyecto deficiente por no realizar un estudio exhaustivo del edificio, y por ello deberían exigirse responsabilidades a los técnicos redactores.

El Sr. Alcalde manifiesta que también el Equipo de Gobierno está disgustado con esta situación, por que ni los técnicos redactores, ni nuestros técnicos se dieron cuenta de como estaba el edificio, hasta que no se vació por completo la Lane Coaristorniel, e iniciaron los trabajos de vaciado. Fue entonces cuando la empresa advirtió de la peligrosidad que existe, y cuando se vio la necesidad de corregir el proyecto, aunque ello supone un perjuicio



a todos por el retraso de las obras, pero lo primero no es la seguridad.

El Sr. Pérez Lane (UC) pregunta por qué no se abre el Centro de Salud recientemente construido, y qué gestiones ha hecho el Ayuntamiento para que el Centro se abra. ¿Es cierto que se piensa inaugurar a último de mayo?

Muestra el Sr. Pérez Lane su sorpresa al ver que en medios de comunicación le notician de que el Ayuntamiento mantiene conversaciones con el Ministerio de Defensa para el traslado de las instalaciones que la Armada tiene en el casco urbano. Si esto es así, estamos ante una falta de respeto a los grupos de la Oposición, sobre todo al ayto, pues en la discusión del Plan General de Ordenación Urbana planteó algunas cuestiones relacionadas al traslado de tales instalaciones con propuestas de equipamientos y aparcamientos para la zona, que fueron rechazadas. Sorprendentemente los graves problemas que plantea el traslado según el Sr. Alcalde, han desaparecido y se da hasta el nombre del parque o plaza que se construirá en ese lugar ni que lo haya discutido ningún organismo del Ayuntamiento. Hay que ser más respetuosos con la Oposición y, aunque se congratula que sus alegaciones al Plan General de Ordenación Urbana se hayan abierto e incluso en parte, propone que en las conversaciones en curso y en el proyecto del lugar estén miembros de la Oposición desde el principio. Por último, el Sr. Pérez Lane pregunta con qué fin se ha hecho el sondeo que se está realizando y su presupuesto; mostrando su más enérgica protesta por la decisión que los propietarios han



del partido de los Trabajadores de España - U.C., partido con representación en el Ayuntamiento, con una presencia inquebrantable en el pueblo. ¿Con qué intención se ha omitido su partido, se ha metido como "otros de izquierdas"? Propongo que se pare el sonido, se rectifique ese grave error.

Por si fuere el último Pleno ordinario, el Sr. Pinar quiere dejar constancia de su satisfacción al haber colaborado con la Corporación durante el actual mandato.

Conteste el Sr. Alcalde al anterior Concejal, que por lo que afecta al Centro de Salud, no se ha avanzado ya por dificultades técnicas. La primera fue la acometida de aguas que se resolvió, la última es la Delegación de Industria que exige dos acometidas de energía eléctrica, una de ellas mediante instalación de un grupo electrógeno. En estos momentos se está llamando (a cabo) a un obrero, el mobiliario al centro y en breve se tardará mucho de ponerse en funcionamiento. Se podría haber abierto hace seis meses, pero estos problemas y otros de personal lo han impedido.

Por lo que respecta a las instalaciones de la Amue de, dice el Sr. Alcalde, el problema es complicado. Se hará un parque porque así lo establece el Plan General de Ordenación Urbana, y ello tanto si continúa como si se va la Manua.

En varias ocasiones ha hablado de este tema con los responsables de las instalaciones, incluso con el Almirante, para interesarse si tienen un valor estratégico importante, y parece ser que no es así. Recientemente le llamó un periodista para hablar de estas instalaciones, y le contestó que es necesario la salida de



le Manue para el desarrollo de San Sebastian de los Reyes. Sin embargo no queremos forzar las cosas.

Respecto a la encuesta, señale el Sr. Alcalde, se hace porque es nuestra obligación para saber lo que demandan los vecinos. Para saber si lo que se ha hecho está bien y qué se viene que a hacer. Las preguntas no las hacemos nosotros, sino le empresa adjudicataria. Es el problema de los Presup, yo fui el primer comprador, pero no hemos tenido nada que ver en ello. De todas formas no es conocer el sentido del voto lo que se pretende con esta encuesta. Cuando esté terminada se dará a conocer a la oposición.

Para terminar, y antes de levantar la sesión el Sr. Alcalde, por si fuese este el último Pleno ordinario, quiere hacer constar también su agradecimiento a todos los miembros de la Corporación (resulta bien decir, por la colaboración prestada, y hace votos porque la nueva Corporación resultante de las próximas Elecciones sea por lo menos tan competente como éste. Felicita asimismo a todos sus miembros por haber representado tan dignamente (cada uno desde su punto de vista) al municipio.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de tratar, y siendo las 22 horas 10 minutos del día al principio indicado, el Sr. Alcalde. Preside de la sesión levantada la sesión, extendiéndose la presente Acta de la que como Secretario General doy fe.

Angel Lomas
A. Benocal
E. G. / 6
J. Benito
J. Lomas

Antonio Guis P.º

[Handwritten scribbles and signatures]

